



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **1810**

MATERIA: AUTORIZA MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES.

CONCEPCIÓN, **22 de mayo de 2009**

VISTOS:

Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N°18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.314 de Presupuesto Público 2009, Ley N° 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento fijado por D.S. de Hacienda N°375, de 2003; Resolución N°1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República; D.S.414 del Ministerio de Educación de 28/12/2006, modificado por D.S. modificado por D.S.442 de 02.04.2009 que aprueba Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución N° 015/26 de 04.02.2000, Resolución N°015/172 de 20.08.2001, Resolución N°015/036 de 11.05.2006; Resolución Exenta N°015/190 de 29.01.08 de todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Resolución Exenta N°0091 de 16 de enero de 2009 que aprueba Instructivo Programa Transferencia de Capital desde JUNJI a Municipalidades para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos preescolares.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 28 de abril de 2008 de 2008 la Ilustre Municipalidad de Los Ángeles y la Junta Nacional de Jardines Infantiles celebraron convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras ampliación de sala cuna ubicada en Avenida Carlos Bordeau N° 51, Escuela F- 933, Sector Virquenco, comuna de Los Ángeles. Convenio aprobado mediante Resolución N°015/1778 de fecha 02.06.2008 del Director Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del BíoBío.

2.- Que con fecha 22 de mayo de 2009 las partes señaladas en el numeral anterior, celebraron contrato de modificación de dicho convenio de transferencia fondos para la ejecución de obras de ampliación de sala cuna.

3.-La precedente modificación se funda en Ord. N°253 de 19.03.2009 emanado del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Los Angeles; Informe de Infraestructura para solicitud de aumento de Transferencia de Capital, emanado por la Arquitecto doña Carla Peña González; Formulario de Autorización de Aumento de Financiamiento de Transferencia de Capital a Municipalidades y correo electrónico de fecha 06.04.2009 de don José Luis Fuentes González,, de la Unidad de Cobertura y Control a Terceros de Dirección Nacional.

4.- Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe la modificación convenida posibilitando su ejecución, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral cuarto, letra ab) de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la modificación del Convenio de Transferencia de Fondos de Capital para la ejecución de obras con la Ilustre Municipalidad de Los Ángeles, cuyo texto firmado por sus representantes debidamente acreditados, es el siguiente:

**"MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y
MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES**

En Concepción, a **22 de mayo de 2009**, comparecen por una parte la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 70.072.600-2, representada legalmente, según se acreditará, por su Director Regional don **JORGE RUBEN SALAZAR VARGAS**, casado, profesor de biología y química, cédula nacional de identidad N° 7.262.575-7, ambos con domicilio en avenida Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, quinto piso, comuna de Concepción, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES, RU. N° 69.170.100-K**, representada legalmente por su Alcalde don **FLAMINIO JOEL ROSALES GUZMAN**, Cédula de Identidad N° 6.666.509-7, ambos domiciliados en calle Colo Colo N° 484, comuna de Los Ángeles, Región del Bío Bío, en adelante también "**la MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 02 de junio de 2008, se suscribió un convenio entre la JUNJI y la Municipalidad, mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para la ampliación de sala cuna, ubicada en Avenida Carlos Bordeau N°51, Escuela F-933, sector Virquenco, comuna de Los Ángeles, por la suma de \$ 45.021.927.- (cuarenta y cinco millones veintiún mil novecientos veintisiete pesos).

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar su número cuarto por el siguiente: "CUARTO: El costo del proyecto asciende a la suma de \$ 57.326.693.- (cincuenta y siete millones trescientos veintiséis mil seiscientos noventa y tres pesos), que se transferirá por la JUNJI a la Municipalidad.

En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, la JUNJI entregará por concepto de aporte el monto correspondiente al costo efectivo.

Los recursos asignados no incluyen equipamiento y tampoco se consideran recursos para asesorías y estudios del proyecto".

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 02 de junio de 2008.

CUARTO: La personería de don Jorge Rubén Salazar Vargas, en su calidad de Director Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Bío Bío, consta de copia de resolución exenta N° 015/36 de fecha 02.05.2006, que se tuvo a la vista.

La personería de don **FLAMINIO JOEL ROSALES GUZMAN**, para representar a la Municipalidad de Los Ángeles, consta en Decreto Alcaldicio N° 2.908 de fecha 06.12.2008, documento tenido a la vista.

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la Municipalidad.

En comprobante y previa lectura lo ratifican y firman: **Jorge Rubén Salazar Vargas, Director Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del BíoBío y Flamigio Joel Rosales Guzmán, Alcalde Ilustre Municipalidad de Los Ángeles."**

2° En todo lo demás, **ESTÉSE** a la Resolución N°015/1778 de 02 de junio de 2008 del Director Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

3° **CONSIDERASE** la presente modificación para todos los efectos parte integrante de la resolución que modifica.

4° **AUTORIZASE** el gasto que genere la presente Resolución e **IMPUTESE** al Presupuesto 2009 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, programa 01, Subtítulo 33, Ítem 03 Asignación 005, Transferencias de Capital a otras entidades públicas, Municipalidades, Glosa 07.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


**JORGE RUBEN SALAZAR VARGAS
DIRECTOR REGIONAL**

JRSV/CAR/mavo

Distribución:

- > Municipalidad
- > Fiscalía
- > Unidad Asesoría Jurídica
- > Subdirección de Planificación
- > Subdirección de Recursos Financieros
- > Subdirección de Cobertura
- > Ley de Transparencia
- > Oficina de Partes




**Claudio A. Alvarez Ramirez
ABOGADO**